



PROTOCOLO DE ACUERDO DTPM – STP SANTIAGO S.A.

Santiago, 28 de noviembre de 2018

La empresa Prestadora de Servicios de la Unidad de Negocio N°7 del Sistema de Transporte Público de Santiago, STP Santiago S.A., en adelante “STP” o “Prestadora de Servicios”, y la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante “DTPM”, vienen en establecer el siguiente protocolo de acuerdo, el cual se suscribe en consideración a las materias y hechos que más adelante se indican. Al respecto, los firmantes vienen en declarar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que con motivo del vencimiento del Contrato de Concesión suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la concesionaria de la Unidad de Negocio N°1, Inversiones Alsacia S.A., se procedió a la fijación de un régimen transitorio de prestación de servicios de transporte mediante buses a través de Condiciones de Operación, designándose como prestador de servicios a la misma empresa hasta el 28 de febrero de 2019.
2. Que el DTPM ha diseñado un plan para un traspaso progresivo de los servicios que antes componían la denominada Unidad de Negocio N°1, el cual se encuentra actualmente en ejecución.
3. Que, debido a lo anterior, con fecha 16 de febrero de 2019, Alsacia dejará de operar los servicios 102 – 104 – 112N – 114, los que serán asumidos a partir de esa fecha, por STP.
4. Que, el Ministerio en su rol de órgano rector en materias de transporte público, y a fin de asegurar la correcta y continua prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, ya singularizados, ha estimado necesario que el DTPM participe activamente en el proceso de transición y traspaso de estos entre la actual operadora y aquellas empresas que pasarán a asumir los servicios de transporte.
5. Que, en este mismo sentido y a fin de asegurar una adecuada cobertura y nivel de servicio a la demanda pública por servicios de transporte, y dada la necesidad de seguir contando con personal de conducción calificado y con experiencia en la prestación de los servicios a traspasar, el DTPM participará, en calidad de facilitador y observador, en



el proceso de postulación y eventual posterior contratación del personal que habiendo cesado su relación laboral con Alsacia, postule a las nuevas operadoras de los servicios conforme a sus normas y políticas internas, según las condiciones que se establecen a continuación, dejando a salvo, en cualquier caso, la libertad de contratación de la Prestadora de Servicios.

SEGUNDO: Condiciones para una eventual contratación del personal de conducción vinculado a la operación de los servicios asignados.

Las partes acuerdan que el personal de conducción que, a la fecha de traspaso de los servicios operados por Alsacia ya señalados, y que desee postular a STP para prestar sus servicios, podrán hacerlo, bajo el procedimiento, condiciones y obligaciones que a continuación se detallan.

STP podrá contratar, para destinarlos a cualquiera de los servicios que opere en sus diferentes terminales o depósitos, conductores de los que se desempeñen actualmente en alguno de los servicios operados por Alsacia y que con ocasión del término de su titularidad sobre los recorridos ya señalados deba finalizar su vínculo laboral con esta última. Para ello, el DTPM requerirá del actual operador de los servicios, una lista con el personal que actualmente presta labores de conducción en dichos servicios y que desee postular a la nueva Prestadora de Servicios, personal que deberá cumplir las condiciones de selección y contratación que se requieren de acuerdo con la naturaleza de la labor a realizar y a aquellas, políticas, criterios y buenas prácticas que sobre esta materia ha fijado STP, reservándose esta última, en todo caso, la libertad para contratar o no a los postulantes.

A) Condiciones de Selección.

- A.1) A partir de la lista de conductores elaborada por el actual operador de los servicios y presentada al DTPM, se iniciará un proceso previo de selección, el que deberá estar concluido antes del inicio de operaciones de la nueva Prestadora de Servicios.
- A.2) La preselección de los conductores que finalmente conformen la lista de postulantes se realizará de acuerdo con el cumplimiento, entre otros, de los siguientes criterios:
- Residencia en la Región Metropolitana.
 - Demostrar idoneidad para el cargo.
 - Poseer Licencia de conducir vigente A3, la cual debe portar físicamente al momento de iniciar su proceso de postulación.

A.3) Los postulantes deberán exhibir la siguiente documentación y cumplir con el proceso de acreditación profesional que rige para la contratación de personal en esta empresa:

- Finiquito firmado y legalizado con Inversiones Alsacia S.A.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia cédula de identidad vigente.
- Fotocopia licencia de conducir vigente A3.
- Entrevista y evaluación psicolaboral.
- Evaluación sicométrica.
- Entrevista individual.
- Referenciación.
- Evaluación técnica en conducción.
- Examen pre-ocupacional.
- Examen médico general, audiometría, electrocardiograma.

B) Proceso de Contratación.

Los conductores que hayan dado cumplimiento a los requisitos señalados en la letra A) y respecto de los cuales STP haya decidido contratarlos, suscribirán el correspondiente contrato de trabajo con STP, y comenzarán a prestar servicios en la forma y condiciones pactadas en los respectivos instrumentos individuales, pudiendo STP destinarlos a realizar sus labores en cualquiera de sus terminales o servicios.

Se deja expresamente establecido, de conformidad con el principio de la libertad de contratación, que STP no necesitará fundamentar la no contratación de cualquier trabajador.



FERNANDO SAKA HERRÁN
Director de Transporte Público
Metropolitano



MIGUEL GÓMEZ VIDELA
Gerente de Adm. y Finanzas
STP Santiago S.A.